

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación Proyecto de construcción derivado del Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Esteba. Tramo Martos-Cabra, en las provincias de Córdoba y Jaén, promovido por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y de sus modificaciones.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone, en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según la documentación presentada por el promotor, la Dirección General de Infraestructuras Viarias, el «Proyecto de construcción derivado del Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Esteba. Tramo Martos-Cabra» se localiza entre las provincias de Córdoba y Jaén.

Según lo dispuesto en el Plan Director de infraestructuras de Andalucía de 1997-2007, ante la evolución de los volúmenes de tráfico de las carreteras A-316 y A-318, y considerando la importancia de dicho trazado como tramo restante de actuación en el Eje Úbeda-Esteba, diagonal del núcleo central de la Red de Gran Capacidad de Andalucía, se hace necesario estudiar la conversión en vía de gran capacidad del tramo Martos-Cabra.

Para ello, en el Estudio Informativo «Autovía Eje Diagonal Úbeda-Esteba. Tramo: Martos-Cabra» se analizan un conjunto de ejes de trazado para la futura ejecución de la autovía que comunique estos dos núcleos urbanos, Martos en Jaén y Cabra, en Córdoba. Este tramo formará parte del Eje Diagonal Úbeda-Esteba, estructurado en once tramos que actualmente se encuentran en distintas fases de desarrollo (obras en ejecución, redacción de proyecto constructivo o estudio informativo).

El tramo Martos-Cabra está a su vez subdividido en tres subtramos que se corresponden con los actuales corredores de las carreteras A-316, N-432 y A-318, unos 57 km en conjunto.

Los términos municipales afectados por la actuación son los siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
Baena	Córdoba
Cabra	Córdoba
Doña Mencía	Córdoba
Luque	Córdoba
Nueva Carteya	Córdoba
Priego de Córdoba	Córdoba
Zuheros	Córdoba
Alcaudete	Jaén
Martos	Jaén

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de septiembre de 2021 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, procedente del promotor, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta del citado proyecto, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Segundo. Con fecha de 28 de septiembre de 2021 se remite consulta a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba y Jaén acerca de si la actuación proyectada incurre en alguna de las prohibiciones previstas en la normativa ambiental, así como del alcance de la información pública en aplicación de los artículos 18, 19 y 20 del citado Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Tercero. Con fechas de 22 de noviembre de 2021 y 24 de mayo de 2022 se reciben, respectivamente, informes de la Delegaciones Territoriales en Jaén y Córdoba. En ambos informes se requiere subsanación de la documentación aportada por el promotor.

Cuarto. Con fecha de 20 de junio de 2022 se remite escrito al promotor donde se le requiere la documentación a subsanar.

Quinto. Con fecha de 25 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, procedente del promotor escrito en el que se acompaña la documentación requerida.

Sexto. Con fecha de 15 de noviembre de 2023 se firma la Propuesta de Resolución del Servicio de Prevención y Control Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La actuación de referencia se encuadra en el epígrafe 7.1.c) del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio «Ampliación de carreteras convencionales que impliquen su transformación en autopista, autovía o carretera de doble calzada», encontrándose sometida a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, entiende que dado que se prevén mayores afecciones ambientales en la provincia de Córdoba, y que esta provincia concentra la mayor parte de los municipios afectados por la actuación, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.

Quinto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que en su artículo 12.1 indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización ambiental unificada, y de sus modificaciones, de la actuación «Proyecto de construcción derivado del Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Esteba. Tramo Martos-Cabra», que se localiza entre las provincias de Córdoba y Jaén, promovido por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2023.- La Directora General, María López Sanchís.

00293976